

Impreso en León

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Hago que los Sres. Alendón y Neira pongan a las máquinas del Estado que correspondan al distrito, disponiendo que se deje en explotación en el año de 1924, dando, por tanto, a las mismas el carácter de bienes de dominio público.

Los Ayuntamientos deberán conservar los documentos correspondientes, para su custodia durante, que deberá ser de cinco años.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas éntimos éntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la ciudad, se harán por Libranza del Giro mixto, admitiéndose sólo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el circular de la Comisión provincial publicado en los números de este Boletín de los días 29 y 30 de diciembre de 1923.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, en lo sucesivo, oficialmente, asumirse en ningún momento con carácter de servicio nacional que dime a los mismos, la de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia el circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1923, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números de este Boletín de los días 29 y 30 de diciembre ya citados, se aborran con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTICULAR OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Delia Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(A esta real cédula se le añade de 1924.)

Nota-anuncio

Conservación y reparación de carreteras

En la Gaceta de fecha 10 de enero último se publica una orden de la Dirección general de Obras públicas, cuyo contenido es el siguiente:

«Vista la consulta hecha por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada, referente a si deba, por analogía, aplicarse el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, a los vehículos de dos ruedas, arrastrados por bueyes, atendiendo a la tracción de éstos con relación a las de las caballerías, o si se requiere alguna disposición especial sobre esta clase de vehículos, por cuanto el ancho de las llantas de las ruedas de las carreteras es de 0,05 metros, y la carga transportada por los mismos excede de 5.000 kilogramos, lo que origina sobre el firme una presión no menor de 300 kilogramos por centímetro de ancho de llantas, que es, por lo menos, doble de la que corresponde a una espionadora de vapor de 2.000 kilogramos de peso, lo que produce una rápida destrucción del firme;

Visto el informe del Consejo de Obras públicas sobre el asunto;

Esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 77 del vigente Reglamento provincial de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, ha dispuesto: «Se declare, con carácter general, que la aplicación del apartado b) del artículo 10 del citado Reglamento, a los tipos de carros de ganado vacuno hay que considerarse cada vez de esta clase como dos caballerías, teniendo en cuenta su potencia de tiro, y, en su consecuencia, y en atención a

que el tiro de este tipo de ganado es siempre pasado, sólo podrán circular esta clase de vehículos con llanta de ancho mínimo de 10 centímetros. Como la excepción a que se refiere el párrafo c) del mismo artículo, hay que aplicar a las carreteras tiradas por ganado vacuno en el sentido más beneficioso a los interesados, como principio de derecho, en los casos dudosos de interpretación de las Leyes, y mucho más en este caso, siguiendo los principios en que se desarrolla el Reglamento de llegar a los resultados apetecidos por una transformación lenta, con los menores perjuicios posibles, y en atención además al tiempo ya transcurrido desde la vigencia del Reglamento, deba entenderse que para las carreteras tiradas por ganado vacuno podrán seguir utilizándose llantas de ancho inferior de 10 centímetros hasta cinco años después de la fecha en que entró en vigor este Reglamento; es decir, hasta 1.º de enero de 1928.»

Lo que se publica en esta periódico oficial para general conocimiento.

León 14 de febrero de 1924.

El Gobernador,
Alfonso Gómez-Barbé.

AGUAS

Nota-anuncio

DON ALFONSO GOMEZ-BARBÉ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. José Lebrán, vecino de esta ciudad, en nombre de la Sociedad «León Industrial», en instancia presentada en este Gobierno civil, proyecta solicitar la concesión de 7.000 litros de agua por segundo de tiempo, en aguas medias, y las que lleva el río en estajías, derivadas del río Porma, en términos de los Ayuntamientos de Vegamiana y Boñar, de esta provincia, con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz y usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado

abrir un plazo de 30 días, que terminará a las doce horas del día que haga los treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan

el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; admitiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 14 de febrero de 1924.

Alfonso Gómez-Barbé

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Año económico de 1923 a 24 Mes de febrero

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial	8.158	08
2.º	Servicios generales	2.587	50
3.º	Obras obligatorias	2.154	58
4.º	Cargas	21.800	39
5.º	Instrucción pública	8.166	83
6.º	Beneficencia	56.839	69
7.º	Corrección pública	2.416	86
8.º	Imprevistos	500	00
11.º	Obras diversas	1.255	45
12.º	Otros gastos	4.931	37
TOTAL		106.888	87

Importa esta distribución de fondos las figuradas ciento seis mil quinientos ochenta y ocho pesetas y treinta y siete céntimos.

León 25 de enero de 1924.—El Contador interino, Santiago Manovel.

Sesión de 26 de enero de 1924.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobarla y que se publique íntegra en el BOLETÍN OFICIAL. El Vicepresidente, Maximino González.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copia:—El Contador interino, Santiago Manovel.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Matrícula de 1924 a 1925

Anuncios

En cumplimiento del art. 108 del Reglamento de la contribución industrial, se previene a los señores contribuyentes por tal concepto, en esta capital, que a partir del día de la publicación de este anuncio, se

hallará de manifiesto en estas oficinas, para su examen, la matrícula de industrial, por término de diez días, todos los laborables, desde las diez a las catorce horas, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuotas, y hacer, dentro del mismo plazo, la reclamación que estimen oportuna.

Lo que se publica en cumplimiento del precepto reglamentario, para conocimiento de los interesados.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de

4 de abril de 1919, se anuncia a los contribuyentes que se halla expuesto por el plazo de ocho días, en esta oficina, el repartimiento de rústica que ha de seguir para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, correspondiente a la capital, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan formular las oportunas reclamaciones dentro del plazo señalado, que empezará a contarse desde la publicación de la presente.

León, a 14 de febrero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Ladisao Montes.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descuentos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, lo siguiente:

Providencia.—Con arreglo a la Relación que anteriormente se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
Pedro Regalado	Villeblino	Transportes	450

León 2 de enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Año económico de 1923 a 1924 Mes de febrero

Distribución de fondos por capitales o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capitales	OBLIGACIONES	CANTIDADES Ptas. Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.959 79
2.º	Policia de seguridad	3.752 41
3.º	Policia urbana y rural	10.195 79
4.º	Instrucción pública	1.268 97
5.º	Beneficencia	10.194 39
6.º	Obras públicas	11.774 16
7.º	Corrección pública	591 60
8.º	Montes	85 33
9.º	Cargas	59.555 25
10.º	Obras de nueva construcción	19.916 66
11.º	Imprevistos	410 00
12.º	Resultas	0.732 58
	Total	108.547 85

León, a 1.º de febrero de 1924.—El Contador, José Trebol.
Ayuntamiento de León.—Sesión de 6 de febrero de 1924.—Aprobada: Remite al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—R. del Río.—P. A. del R. A., Antonio Marco.

Alcaldía constitucional de Paranzanes

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del recenseo actual que hasta la fecha se han practicado, el mozo que a continuación se expresa, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo; con la advertencia que no se verificará ni se aportarán los documentos prevenidos, se le seguirá el correspondiente expediente de prófugo.

Mozo que se cita

Número 5 del sorteo, Gerardo Alvarez Alvarez, hijo de Constanino y Cefalina.

Paranzanes 17 de febrero de 1924. El Alcalde, Manuel Cacho.

Alcaldía constitucional de Represas del Páramo

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el año actual para el recenseo del Ejército, los mozos que a continuación se nombran, se les cita por el presente en virtud de ignorarse su

paradero, para que el día 2 de marzo próximo comparezcan y hora de las nueve, comparezcan en la Consistorial de este Municipio para someterse a las operaciones de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos:

Manuel Fernández del Canto, hijo de Cayetano y Anastasia.
Antonio Nicolás Mayo Casares, de Tomás y Bernardina.

Domínguez Andrés Fernández Rodríguez, de Francisco y Catalina.
Antonio Calixto Mayo Casares, de Tomás y Bernardina.

Agustín Santos Fernández, de Domingo y María.
Cayetano Simón Pérez, de Esteban y Francisca.

Estos individuos todos nacieron en este Municipio en 1905.
Represas 19 de febrero de 1924. El primer Teniente Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Villafer

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria, las listas de edificaciones y colares y confeccionados la matrícula industrial y el padrón de corrajes de lujo para el año económico de 1924 a 1925, se hallan expuestos al público por los pliegos reglamentarios que a cada documento antes mentado les corresponde, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo puedan hacer los contribuyentes en ellos comprendidos las reclamaciones que sean justas.

Villafer 16 de febrero de 1924.—El Alcalde, A. Bino Pérez.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

La Junta municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó el nombramiento de los Vocales natos de las Comisiones que han de hacer la evaluación de las utilidades en la parte real y personal del repartimiento general a que se contrae el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, adaptándose para ello a los preceptos del art. 67 y siguientes del mencionado Real decreto, dando dicho nombramiento el resultado siguiente:

Vocales natos de la Comisión de la parte real

D. Antonio del Riego Natal, don Isidro Díez Santos, D. Pedro Pérez Alvarez, D. Santiago Castro Castro y D. Felipe Matilla Rodríguez.

Comisión de la parte personal

Parroquia de Villares
D. Aquilino Nietel Castro, don Aniceto Prieto Rodríguez, D. Fernando Martínez Ruzoso y D. Miguel Prieto Benavides.

Parroquia de Santibáñez de Valdeiglesias

D. Manuel Carrasco, D. Pedro García García, D. Ramón Alvarez Domínguez y D. Nicolás González García.

Parroquia de San Feliz de Orbigo
D. Aureliano Gutiérrez González, D. Tirso del Riego Natal, D. Pedro Martínez Mielgo y D. Manuel Alvarez Cantón.

Coadjutoría de Moral

D. Aureliano Gutiérrez González, D. Venancio Serrano, D. Tomás Fernández Ferrero y D. Manuel Fernández Ferrero.

Lo que se hace público por el plazo de diez días con el fin de oír las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Villares de Orbigo 25 de enero de 1924.—El Alcalde, Domingo Domínguez.

Alcaldía constitucional de Sabucedos del Río

A las nueve del día 6 de marzo próximo, y bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo, que por el Sr. Ingeniero se designe o en su defecto, por la Guardia civil del puesto correspondiente, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de cinco metros de roble, consignados en el vigente plan de aprovechamientos para el predio denominado «La Perdiguera», de la pertenencia del pueblo de Bastillo de Cas, bajo el tipo de tasación de 20 pascas, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de noviembre de 1923, y si de las económicas que obran en esta Alcaldía y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de enero de expresado año de 1923, para todos aquellos que deseen intervenir en la subasta. Si resultare negativa, se celebrará segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, si día 10 de referido mes, a la misma hora y en el mismo local.

Sabucedos del Río 20 de febrero de 1924.—El Alcalde, Carlos Fernández.

Alcaldía constitucional de Fabero

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8, 10 y 15 días, respectivamente, los repartimientos de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales y presupuesto municipal para el próximo ejercicio, a fin de oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Fabero 15 de febrero de 1924.—El Alcalde, Matías Torón.

Alcaldía constitucional de Riello

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Municipio para el recenseo del corriente año, los mozos que a continuación se dice, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ellos o persona que los represente; de no haberlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Bertramo Mallada Alvarez, hijo de José y Francisca.
Florantino Suárez González, de Pedro y Petra.
Manuel Crespo García, de Miguel y Francisco.

Gabino López Villaverde, de Emilio y Generosa.
Higinio Ocariz Parras, de Francisco y Aurora.
Riello 17 de febrero de 1924.—El Alcalde, Miguel Rabaujal.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

La Junta municipal de la presidencia, en sesión del día de ayer, y en virtud de lo que prescribe el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, procedió a la designación de los Vocales asistidos de las Comisiones de estimación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

De la parte real

- D. Victorino Delás y Quiñones.
- D. César Alonso De las.
- D. Blas García Rodríguez.
- D. Ceferino M. Romero.

De la parte personal

D. Desiderio Piórez Bueno, Párruco.
D. Angel Martínez Domínguez.
D. Antonio Nstai García.
D. Estariso Vázquez Viver.
Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que habrá de efectuarse, en su caso, ante este Alcalde dentro de los siete días hábiles. Hospital de Orbigo 25 de enero de 1924.—El Alcalde, Angel Martínez. P. A. de la J. M.: E. Secretario, Ramiro Blanco.

Alcaldía constitucional de Villabraz

La Junta municipal de escuadras, en sesión de 25 de los corrientes, nombró los Vocales natos para la formación del repartimiento general de utilidades, de conforme a los artículos 89, 70 y 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Pedro García Lubén.
- D. Aquilino Barrantes Merino.
- D. Miguel Rocio Barrantes.
- D. Vicente Merino Merino.

Parte personal

Parroquia de Villabraz:
D. Melchor Guzmán Martínez.
D. Pedro Merino Merino.
D. Bonifacio Nava Negral.

Parroquia de Alcueta:

- D. Joaquín Fernández González.
- D. Cándido Ferreras Barrantes.
- D. Antonio Martínez Santos.

Lo que se hace público por término de siete días, conforme al artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para que durante dicho plazo puedan hacer los interesados legítimos las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas. Villabraz 28 de enero de 1924.—El Alcalde, Emilio de León.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Ignorando el paradero de los mozos Angel López Potes, Manuel Calvo Armesto y Luciano García Pels, naturales de este término, señalados en el mismo pape al remplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores,

parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial presentándose o por legítimo representante, a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldadas, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación o dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que pueda caberles, según el artículo 101 de la repetida ley.

Villadecanes 22 de febrero de 1924.—El primer Teniente de Alcalde, Gabino Vidal.

Alcaldía constitucional de Behar

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los repartimientos de las contribuciones de territorial, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de arado, para el próximo año económico de 1924 a 25; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones procedentes.

Behar 15 de febrero de 1924.—El primer Teniente Alcalde, Santiago Suárez.

JUZGADOS

Cédula de citación

Dña José Sánchez Pallas, Diputado provincial, y D. Modesto Martínez, Oficial mayor de la Diputación de esta capital, que lo eran en tratada de junio de mil novecientos ocho, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de declarar en su número 5, de 1924, sobre prevaricación en asunto de la ley de Reclutamiento, conforme a provisto de sein fecha; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término, les será en el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 4 de febrero de 1924.—El Secretario, Aracelio Arachavala.

Don Pablo García Garrido, Juez municipal, asistente de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se llama a D. Marcelo Pozo Santos, vecino que fué de Cabreros del Rio, y en la actualidad ausente, y a los que se creen con derecho a la administración de sus bienes, al aquí: no se presentasen, a quienes se advierte que ha solicitado la administración su esposa D.ª Claudia Cachón Rodríguez, por lo que se les previene que de ejercer con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; pues así ha sido acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en el expediente de declaración de ausencia del mencionado D. Marcelo Pozo,

instado por su esposa D.ª Claudia Cachón, y a los efectos del artículo 188 del Código civil.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintidós de enero de mil novecientos veinticuatro.—Pablo García.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Don Porfirio García Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción de Clero de Lima.

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta misma fecha, dictada por el Sr. Juez del partido, se cita a Eudora Alonso Fidalgo, vecina de Bambire, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este juzgado, con objeto de recibir la declaración en su número que en el mismo se instruye contra Antonio Martínez y otros, por falsones. Clero de Lima, 8 de febrero de 1924.—Licenciado, Porfirio García.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el su número que se instruye sobre excepciones ilegales por cobro indebido de cantidades en expedientes de quantas y documentos de emigración, en el Ayuntamiento de Villagatón se cita a Faustino y Julia Cabezas, domiciliados últimamente en Ucaño, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado, para prestar declaración y freeroría el procedimiento en dicho su número; con la prevención que de no comparecer, les será el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 8 de febrero de 1924.—El Oficial, Manuel Martínez.

Don Estariso Grañilo Nariaga, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de execución de costas de la causa seguida por inhumación ilegala, contra Sabina Vete Prado, vecina de Fornes, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados a dicha procesada, en término de Fornes:

- 1.ª Una tierra, contenal, en la cueta, cobida tres áreas: linda Norte, herederos de Margarita Carreras; Este, Pedro Carreras; Sur, Domingo del Valle y Oreste, Martín Loden; tasada en dos pesetas.
 - 2.ª Otra tierra, contenal, en Llano de Pedames, cobida cuatro áreas: linda Norte, campo común; Este, Gregorio Gavallas; Sur, prado de Juan Cuñis; Oeste, camino vecinal; tasada su tres pesetas.
 - 3.ª Un linar, en Oza de Arriba, cobida un área: linda Norte, Domingo Valle; Sur, calle; de arvidumbre; Oeste, David González; Este, de Constantina del Valle; tasada en veintidós pesetas.
 - 4.ª Una cuadra, de piso bajo, en la calle de la Mota, del pueblo de Fornes: linda derecha enranada, calle pública; izquierda, calle de paso, casa de Manuel Valle; frente, dicha calle; tasada en sesenta pesetas.
- Cuyas fincas se vendan para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse en remate el día 10 del próximo mes de marzo a hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta y sin que se consignen previamente el 10 por 100, por lo menos, del propio valor, y que no existan títulos de propiedad de las expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplier esta falta.

Dado en Ponferrada a 12 de febrero de 1924.—Estariso Grañilo.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Antonio Guerrero Calabed, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recajó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Srs. D. Antonio Guerrero, D. Antonio Labrador y D. Hipólito Unzueta.—En la ciudad de León, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintitres: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Fernando Tejarina Ramos, Procurador de D. Teodoro Hurtado Merino, del comercio en esta plaza, contra D. Manuel Alonso Rodríguez, mayor de edad, comerciante y vecino de Cambela, sobre pago de cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, importe de géneros del establecimiento del actor y costas;

Fallamos: por unanimidad, que debemos condenar y condenamos en rebaja al demandado D. Manuel Alonso Rodríguez, al pago de las cuarenta y siete pesetas y cuarenta céntimos reclamados y en las costas del juicio. Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Guerrero.—Antonio Labrador.—Hipólito Unzueta.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebado, expido la presente en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintitres.—Antonio Guerrero.—P. S. M.: Froilán Bianco, Secretario suplente.

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vegas, Juez municipal de Puente de Domingo Piórez.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Pedro Cusul Ramos, cuyo paradero se ignora, y cuya última residencia la tuvo en el pueblo de Vegas de Yeres, para que el día 3 de marzo próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado en su sala de audiencia sita en la calle del Toral, núm. 19, a la celebración del juicio verbal civil que contra él ha instado D. Cristóbal Álvarez Lorenzo, vecino de Vegas de Yeres, sobre pago de trescientas cuarenta y dos pesetas; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy; bajo apercibimiento que de no comparecer, le será en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Domingo Piórez, a 21

de febrero de 1924.—M. Adolfo Rodríguez.—P. S. M.: Francisco Termonén, Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de este término en providencia del día de hoy, se cita al denunciado Antonio López Vega, de oficio bojalero, y esposa de éste Consuelo Pardo Moreno, domiciliados últimamente en Jebrares de los Oteros, para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el domicilio del que proveyó, a la celebración del correspondiente juicio de factas, el día 29 del actual, y hora de las dos de la tarde; el primero por hurto de dos travesaños en la vía férrea de Riosoco a Palanquines, en el parauñal, kilómetro 68, y la segunda, como presunta autora de un gallo (ove); previ-

niéndoles que, de no comparecer, se procederá en rebeldía de los mismos.

Y mediante ignorarse el actual paradero de los referidos Antonio y Consuelo, expido la presente cédula, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Cerveros del Rio, a 18 de febrero de 1924.—El Secretario, Santiago García.—V. B.: E. Juez municipal, Adolfo Muñoz.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LEÓN

Anuncio

El día 1.º del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, la venta en pública subasta de las ar-

mas recogidas a los infractores de la ley de Caza, con arreglo a lo que determina el art. 5.º del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente fianza de uso de armas de caza y para cazar.

León 22 de febrero de 1924.—P. A. y O. del primer Jefe: El Teniente, Agapito López García.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad anónima «Hulleras de La Magdalena y Carrocera».

Junta general extraordinaria

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria a los

accionistas de la misma, en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente en la primera, a fin de aprobar las cuentas del pasado año de 1923, allegar los fondos necesarios para la buena marcha de la Sociedad y para tratar de la emisión de nuevas acciones al portador, cuya reunión se verificará el día 15 de marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en La Magdalena y casa del Viceconsejero de la Sociedad, D. Jesús Díez; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen en dicha reunión, sea cual fuere el número de accionistas que asista.

Carrocera 25 de febrero de 1924. El Presidente del Consejo de Administración, Urbano Fernández.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

No habiendo sido satisfecho el canon de superficie correspondiente al año de 1923, de las minas que a continuación se relacionan, han quedado canceladas las respectivas concesiones por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910; habiendo sido declarados francos y registrables sus terrenos, con fecha de hoy, por el Sr. Gobernador civil: (1)

Número del expediente	Nombre de las minas	Miñeral	Pertenencias	Ayuntamientos	Propietarios	Vecindad	Representante en León
7.087	Pirato	Hulla	15	Igüeña	D. Lorenzo Macías	León	No tiene
5.351	Remote	»	24	idem	» José A. Díez	idem	idem
7.223	S. David	»	30	idem	» Jacinto García	Tremor de Abajo	idem
7.750	Petrocinlo	»	30	Láncara	» Glás Navarro	Madrid	idem
8.891	Arcel	»	8	Matubana	» Niconor Miranda	Orzongu	idem
7.865	Aunción	»	20	idem	» Rafael Guerrero	Matallana	D. Gregorio Otero
7.299	Pedro	»	12	idem	» Pedro Pardo	León	No tiene
7.597	2.º Arcel	»	12	idem	» Niconor Miranda	Orzongu	idem
7.204	Antonio B.º	»	16	Noceda	» Angel Arrieta	San Miguel	D. Angel Alvarez
4.510	E. Hombrin	»	20	Páramo del Sil	» Manuel Vázquez	Oviedo	No tiene
4.447	Argües	»	145	Pola de Gordón	Hulleras de Pola Gordón	Madrid	D. Pedro Gómez
4.481	Argües (Complemento, s.)	»	54	idem	idem	idem	idem
4.557	Auxilifera	»	45	idem	idem	idem	idem
7.814	Cutrifera	»	21	idem	D. Vicente Castro	León	No tiene
4.602	Juan	»	4	idem	Hulleras de Pola Gordón	Madrid	D. Pedro Gómez
4.801	Luandra	»	20	idem	idem	idem	idem
5.185	Luz	»	25	idem	idem	idem	idem
7.188	Manoilla	»	20	idem	D. Jacinto Castro	León	No tiene
7.188	Previdora	»	15	idem	idem	idem	idem
7.580	S. gundo	»	110	idem	Hulleras de Pola Gordón	Madrid	D. Pedro Gómez
2.854	Vigón	»	18	Prado	D. Bonifacio Miranda	Cistiernas	No tiene
5.758	Carlos	»	30	Renedo de Vaidetes (s.)	» Pedro Pardo	León	idem
6.628	Boyca n.º 2 (Lot.)	»	16	San Emiliano	» Manuel Quirós	idem	idem
6.628	Eloña	»	20	idem	idem	idem	idem
5.770	Ava María	»	30	Soto Anilo	D. Julián Fernández	Santibáñez de Tineo	D. Ruperto Varguez
5.858	Santa María	»	60	idem	idem	idem	idem
4.944	Esperanza	»	40	Toreno	D. Manuel García	Toreno	No tiene
6.668	Fernandita 2.º	»	16	idem	» Atelino Méndez	San Miguel	idem
6.668	Sil 3.º	»	16	idem	» Pedro Gómez	León	D. Niconor López
7.231	Sil 5.º (Demasia s.)	»	5.1774	idem	idem	idem	idem
6.191	Divina	»	8	Vaidesmarín	D. Bonifacio Miranda	idem	No tiene
4.954	N.ª Sra. del Carmen	»	20	Vaidescruada	» Felipe Ferado	idem	idem
4.978	Nuestra Señora del Carmen (Ampliación s.)	»	20	idem	idem	idem	idem
7.865	María Lulaa	»	20	Vegacervera	D. Rafael Guerrero	Matallana	D. Gregorio Otero
6.520	Buenos Amigos n.º 2	»	300	Vegaquemada	» Antonio Allende	Boñar	No tiene
4.407	Nueva Patronia	»	47	Villabino	» Bernardo Zapico	León	D. Antonino Arriola
7.720	Challito	Piomo	38	Láncara	» Rafael Navarro	Madrid	No tiene
7.098	Eureka	»	10	Ponterrada	» Máximo N.º	Astorga	idem
7.558	San Jorge 1.º	»	59	idem	» Claudio Gallego	idem	D. Julián García
5.356	Bautista	»	33	Riosoco de Tapia	» Daniel Cortés	Vitoria	No tiene
1.508	Jaime	»	12	idem	idem	idem	idem
1.403	José In	»	12	idem	idem	idem	idem

NOTA.—Las solicitudes de registro por las que se pretenda obtener alguno de los terrenos declarados francos en la presente relación, deberán presentarse, de diez a catorce, en las oficinas de Fomento del Gobierno civil, y a partir del día siguiente a los nueve que transcurran desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
León, 21 de enero de 1924.—El ingeniero Jefe, M. López-Déciga.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 148, correspondiente al día 25 del mes actual.